

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/216-B/13 y resultando:

Vista la solicitud de legalización de acceso a centro de estacionamiento de autobuses junto a la vía de servicio de la Ctra. A-1179 en Berja, y el proyecto con visado del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Andalucía nº 34159 de fecha 10/07/2013 y anexo complementario con visado de fecha 12/07/2013 presentada por D. Francisco Acuña Sánchez con DNI 75214426-X en representación de TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA E HIJOS S.L. con CIF B-04105847 en la parcela 218 del Polígono 53 de Berja que se corresponde con la finca registral 36.574.

Posteriormente, presenta certificado final de obra con visado de fecha 22/06/2015. Todos estos documentos han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gracián García Callejón.

Las obras disponen de autorización de la Delegación territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería. Se aporta igualmente acta de conformidad de las obras y entrega a la Administración en cumplimiento del condicionado de la autorización

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común de Secano (SNU-CN-S), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: legalización de ACCESO.
- Uso: viario.
- Situación de las obras: Parcela 218 del Polígono 53. Finca registral 36574 de Berja.
- Promotor: TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA E HIJOS S.L. con CIF B-04105847.
- Presupuesto de ejecución material: 36.540,52 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: D. Gracián García Callejón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº

744/15, de 16 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia urbanística de legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto, anexo y demás documentación incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 36.540,52 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.096,22 €
Ingresado Anteriormente:	1.096,22 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 36.540,52 €	Tipo Gravamen: 1%
Liquidación:	365,41 €
Ingresado Anteriormente:	365,41 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE ED/001-16, QUE AFECTA A LA UE 14.1 DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

El día 4 de noviembre de 2016 por D. Fabián Redondo Rodríguez con DNI 08.910.863-L en representación de la mercantil ALCAZABA DE VILLAVIEJA, SL, con CIF B-04329801 se presenta Estudio de Detalle para reajuste de linderos en las parcelas 4A y 4B de la UE 14.1.

El presente Estudio de Detalle supone una modificación de uno anterior que fue aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de

diciembre de 2011, que, a su vez, modificaba otro anteriormente aprobado en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2002.

El Estudio de Detalle ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián. Incluye dicho Estudio los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende del informe técnico incorporado al expediente.

Dicho Estudio de Detalle afecta a las fincas registrales nº 32346 (parcela 4A) y 32.349 (parcela 4B), incluidas dentro del ámbito de actuación de la UE nº 14.1, propiedad de la mercantil que insta el expediente Alcazaba de Villavieja, S.L.

El Estudio de Detalle supone un reajuste de alineaciones entre las parcelas indicadas, sin que en ningún caso se modifique el uso urbanístico del suelo, se incremente el aprovechamiento urbanístico o se reduzca el suelo dotacional.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 01/16 tramitado a instancia de la mercantil Alcazaba de Villavieja, S.L con CIF B-04329801, de acuerdo a los antecedentes expuestos, quedando suspendido por un plazo máximo de dos años y hasta que se publique la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas 4A y 4B de la UE14.1.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle y su resumen ejecutivo a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios de terrenos afectados por el presente estudio de detalle.

Cuarto.- Facultar al Alcalde de la Corporación para que firme cuantos documentos fueren necesarios en la tramitación del expediente de elaboración y aprobación de este Estudio de Detalle.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2016/1528	ES16- 17	08/11/2016	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2016/1529	A111600001	07/11/2016	31.407,62 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2016/1537	M0011	03/11/2016	12.272,88 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRIGIDAS AL FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (IED).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia, y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de septiembre de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 186, de 27 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 21 de septiembre de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 186, de 27 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED).

Segundo.- Solicitar una subvención por importe de siete mil euros (7.000,00 €) a la Consejería de Turismo y Deporte en concepto de equipamiento deportivo para las instalaciones deportivas municipales.

Tercero.- Comprometer a la financiación del equipamiento en la parte no subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte correspondiente al 50% del presupuesto presentado por importe de catorce mil euros (14.000,00 €).

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA